



RESOLUCION EXENTA N° 015/

307

**REF.: MODIFICA RES. EX. N°015/199 DE 2015 QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO APRUEBA SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZADO Y SANITIZACIÓN PARA JI. CLÁSICOS P.01 Y JI. ALTERNATIVOS P.02 EN CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA.**

CONCEPCION, 25 FEB. 2015

**VISTOS:**

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N°015/172 de fecha 20.08.01 ambas dictadas por la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto N°156 de fecha 20.03.14 que Designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna como vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/199 de 02.02.2015 de la Directora Regional (TYP) JUNJI Biobío, se procede mediante trato directo donde aprueba suministro de desinsectación, desratización y sanitización para JI. Clásicos P.01 y JI. Alternativos P.02 en contingencia y emergencias, al proveedor Sociedad Control de Plagas Herrera y Cid Ltda., RUT N° 76.418.185-9.



2.- Que en el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/199 de fecha 02.02.2015, se establece que se adjudica y se pagará a la Sociedad de Control de Plagas Herrera y Cid Ltda, Rut: N° 76.418.185-9, por el suministro de desratización, sanitización y desinfección, hasta por un monto de \$431.980 (cuatrocientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido, sin distinguir la suma que se imputará al programa requirente (P.01 o P.02).

3.- En el numeral 4 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/199, ya individualizada, se detalla, el compromiso presupuestario y a que subtítulo de los distintos programas se imputará el gasto, el cual está erróneo, ya que se establece que se imputará solo a un programa, lo que se debe subsanar debido a un error involuntario.

4.- Que es necesario modificar la aludida resolución, mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFIQUESE** el numeral 3° y 4° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 015/199 de 02.02.2015 del Director(a) Regional (TYP) JUNJI Biobío, en el siguiente sentido:

#### **Numeral 3° Parte Resuelvo:**

##### **Donde dice:**

3.- Que, "Adjudíquese y páguese al proveedor Sociedad Control de Plagas Herrera y Cid Ltda., Rut N° 76.418.185-9, representada por Don Arnoldo Herrera Vergara, con domicilio en Roma 0673 Villa Italia, comuna de los Ángeles, por el suministro de desratización, sanitización y desinfección, cuyo detalle se encuentra señalado en los términos de referencia, hasta por un monto total de \$431.980.- (cuatrocientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido".

##### **Debe decir:**

3.- Que, "Adjudíquese y páguese al proveedor Sociedad Control de Plagas Herrera y Cid Ltda., Rut N° 76.418.185-9, representada por Don Arnoldo Herrera Vergara, con domicilio en Roma 0673 Villa Italia, comuna de los Ángeles, por el suministro de desratización, sanitización y desinfección, según los términos de referencia, hasta por un monto total de P.01 \$ 362.960 ( trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos)IVA incluido y P.02 \$69.020.- (sesenta y nueve mil veinte pesos) IVA incluido".

#### **Numeral 4° Parte Resuelvo:**

##### **Donde dice:**

4.- "La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Compras, dentro del plazo de 24 horas contados desde la completa tramitación de la presente resolución, emitirá la orden de compra respectiva en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema imputándolo a las partidas del programa 01, subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente.



**Debe decir:**

4.- 4.- "La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Compras, dentro del plazo de 24 horas contados desde la completa tramitación de la presente resolución, emitirá la orden de compra respectiva en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema imputándolo a las partidas del programa 01 y 02, subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente.

2.- **ENMIENDESE**, la Resolución Exenta N° 015/ 199 de fecha 02 de Febrero de 2015 pronunciada por la Directora Regional (TyP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.-Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL (TyP)  
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/CSM/CGM/EAT/ cmf

**Distribución:**

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.